



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023, EXPTE. 04/23.

En El Álamo, siendo las 10,30 horas del día **15 de MARZO de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 07 de Marzo de 2023, expte. 03/23.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, visto el informe favorable de fecha 07/03/2023 emitido por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada

por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. TOMÁS GAITÁN SÁNCHEZ Y MARÍA JOSÉ RODRIGUEZ ORGAZ**, licencia para Construcción de un Edificio de cuatro viviendas en parcela de suelo urbano residencial situado en Avenida de Toledo núm.10 de El Álamo, Expte. 275/2022, con referencia catastral Núm. 6141606VK1564N0001KU, según **Proyecto Básico** redactado por el Arquitecto D^a. Paloma Orgaz Cabezas, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **13.385,58 €** desglosando en **8.923,72 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **4.461,86 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Antes del inicio de las obras deberá ser presentado el Proyecto de Ejecución de las obras visado en Colegio Profesional correspondiente, así como Hoja de Dirección de Obra del arquitecto y del aparejador y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **5.949,15 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **3.675,62 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

1.- Visto el expediente 21/20, promovido por “UMFASE GRUPPE SANTANO, S.L.,” solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a ASESORÍA en local situado en la C/ Escuelas nº 36 de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 14/03/2023 emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a la sociedad “UMFASE GRUPPE SANTANO, S.L.,” Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a ASESORÍA en local situado en la C/Escuelas nº 36 de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de **300 euros**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Cultura y Juventud para actualización de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las actividades organizadas por dicha Concejalía.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos), para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueban los siguientes Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de las actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Juventud:

1. Aulas municipales

Para aquellas actividades que se imparten en 2 horas semanales, se establece un margen de precio de entre 25 y 30 euros, dependiendo de si la actividad genera otros gastos derivados de la misma para el usuario como por ejemplo la compra continuada de material para su desarrollo.

MANUALIDAD CREATIVA	2 HORAS SEMANALES	25 €
FOTOGRAFÍA DIGITAL	2 HORAS SEMANALES	25 €
DANZA ESPAÑOLA	2 HORAS SEMANALES	26 € PAGO MENSUAL 75 € PAGO TRIMESTRAL
PINTURA	2 HORAS SEMANALES	25 €
RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS	2 HORAS SEMANALES	25 €
TODAS LAS ACTIVIDADES SON OBJETO DE UN DESCUENTO DEL 25 € POR FAMILIA NUMEROSA		

Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje entre el 10 y el 15 %, en función del número de alumnos (menos de 10 alumnos el 10 % y más de 10 alumnos el 15 %)

1.1.- Aulas Municipales con formación de aspiración profesional

TEATRO	2 HORAS SEMANALES	40 €
TEATRO MUSICAL (3 A 6 ,AÑOS)	2 HORAS SEMANALES	40 €
CANTO	1 HORA A LA SEMANA	25 €
BAILE MODERNO	2 HORAS SEMANALES	25 €

Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje del 10 %, en función del número de alumnos (al menos de 15 alumnos en teatro y al menos 7 alumnos en canto)

1.2.- Grupo de Teatro Aficionado Municipal de carácter social.

TEATRO AFICIONADO SOCIAL	2 a 4 HORAS SEMANALES	Gratuito para sus componentes
--------------------------	-----------------------	-------------------------------

Dicho grupo colaborará con el Ayuntamiento en las campañas de sensibilización que le sean requeridas en materia social: igualdad, prevención y denuncia de la violencia, actividades para la infancia, mayores, juventud, festejos, etc. De ahí que la participación en dicho grupo por parte de los vecinos sea gratuita.

2.- Entradas a espectáculos en el TEATRO MUNICIPAL

Certamen de teatro aficionados	Programación PROFESIONAL	NO	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
Certamen de danza aficionados	Programación PROFESIONAL	NO	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
DOM TEATRO PROGRAMACIÓN DE TEATRO INFANTIL	Programación profesional		GENERAL de 3 a 10€ INFANTIL 2 a 5 €
OTRAS ACTUACIONES	PROGRAMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE CESIÓN DE ESPACIOS A TAQUILLA		ENTRE 3 € Y 5 € (SALVO QUE LA CALIDAD ARTÍSTICA JUSTIFIQUE UN PRECIO SUPERIOR)
DESCUENTOS ESPECIALES	POR RAZONES SOCIALES CUALQUIERA DE ESTAS MODALIDADES PUEDEN SER OBJETO DE DESCUENTOS A JUBILADO Y NIÑOS		+ 65 € NIÑOS 2 €

SE CREARÁN BONOS PARA TODOS LOS CICLOS O TEMPORADAS DE PROGRAMACIÓN EN EL TEATRO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTACIONES CON DESCUENTO DE HASTA EL 40 %

3.- Entradas a espectáculos musicales y/o teatrales en la Plaza de Toros “La Chacona”.

Cesiones a taquilla coste cero al Ayuntamiento	Entrada general: Entre 3 y 15 €, en función del coste de la producción - Se negociarán precios reducidos para niños y/o jubilados
--	--

3.1.- Entradas a eventos relacionados con el bienestar social o de índole educativa

Campañas de prevención, divulgativas o similares	Normalmente van enfocadas a colectivos concretos	Entrada gratuita
--	--	------------------

4.- Instalaciones municipales

ALQUILER TEATRO

POR REPRESENTACIÓN/ACTO	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	120 €/jornada de hasta 6 horas/día	50 % actuaciones consecutivas

El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.

ALQUILER PLAZA DE TOROS

POR EVENTO DE UN DÍA	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	750 €	50 % días consecutivos

El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.

ALQUILER SALA EN CSC

POR EVENTO DE UNA HORA	PRECIO	OBSERVACIONES
Sólo en horario habitual del edificio	25 €	50 % horas consecutivas
El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio. También están exentas del pago las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro		

5.- Carné de uso de instalaciones de la Casa de la Juventud

Carné de control de usuarios de la Casa de la juventud	gratuito
--	----------

6.- Salidas, excursiones y viajes en autobús

Grupos aproximados de entre 20 y 50 personas (con menos de 20 personas no se realizarán salidas)	Será calculado y dividido entre los participantes el precio total del transporte y la actividad y alojamiento (si procede)	El precio se calcula por el resultado entre el número de inscritos según la siguiente fórmula: - Hasta 30 años, 75% del cálculo total. - De 30 años en adelante se les aplica el 100 % del coste de la actividad
---	--	--

7.- Publicidad, patrocinios, cuñas y otras modalidades de promoción y difusión de terceros en Radio El Álamo 106.8 FM.

7.1.- CUÑAS PUBLICITARIAS. - El precio de difusión de la cuña de una media de 20 segundos será de 6 €. El mínimo necesario para su reserva será de 10 cuñas (55 €)
La grabación de la cuña tendrá un coste adicional de 25 €.

7.2.- COMUNICADOS.

Los comunicados se emitirán sin fondo musical y a viva voz por el locutor/a de cada programa solicitado. Siendo el precio público siempre por unidad (mínimo 6 unidades):

- Hasta 30 palabras: 5 €
- De 31 a 60 palabras: 7 €
- De 61 a 100 palabras: 10 €

7.3.- BONIFICACIÓN CUÑAS Y COMUNICACIONES CONTRATABLES EN NÚMERO SUPERIOR A:

- 100..... 5%
- 300..... 10%
- 500..... 15%

7.4.- CUÑAS Y COMUNICADOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y/O SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- **CUÑAS PUBLICITARIAS.**- El precio de la difusión de la cuña de media de 20 segundos será de 4 €. El mínimo necesario para su reserva será de 10 cuñas. La grabación de la cuña tendrá un coste de 15 €.

- **COMUNICADOS.**

Los comunicados se emitirán sin fondo musical y a viva voz por el locutor/a de cada programa solicitado. Siendo el precio público siempre por unidad (mínimo 10 unidades):

Hasta 30 palabras: 3 €

De 31 a 60 palabras: 6 €

De 61 a 100 palabras: 15 €

7.5.- UNIDADES MÓVILES CON PÚBLICIDAD EN EL EMPLAZAMIENTO FÍSICO Y EN EL PROGRAMA DIRECTO.

- Hora o fracción: 60 €

7.6.- ESPONSOR EN RETRANSMISIONES DEPORTIVAS.

- 30 euros unidad (partido, carrera, etc. En el caso de campeonatos, torneos, etc se aplicará un descuento de 10 euros por unidad)

7.7.- PATROCINIO DE PROGRAMAS.

- programas de 30 minutos (3 menciones) ... 20 €
- programas de 60 minutos (6 menciones) ... 40 €
- programas 120 minutos (6 menciones) ... 55 €

Las menciones se realizarán obligatoriamente por el medio de comunicación al principio, mitad y final del programa, dejando las demás a criterio del programa.

7.8.- PATROCINIO DE ESPACIOS DENTRO DE UN PROGRAMA.

- Mención (como mínimo) al principio y al final del espacio, no superior a 20 minutos: 20 euros (mención de 8 segundos de duración).

7.9.- PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN AJENA.

Precio por programa 100 euros. El programa no tendrá una duración superior a 90 minutos. Si se diera el caso, cada fracción de hasta media hora: 40 €.

- Se realizarán siempre en franja horaria no cubierta por la emisora.

- El contenido, opiniones, objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones vertidas en dichos programas serán responsabilidad de la empresa contratante.
- En caso de demanda judicial será la empresa contratante el único responsable legal.
- La emisora municipal se reserva el derecho de anular la emisión del programa en cualquier momento de su desarrollo, por los motivos que fuere, sin que haya lugar a indemnización alguna, comunicándolo con al menos 10 días naturales de antelación.

Segundo.- Los Precios Públicos aprobados entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación y se darán a conocer públicamente, mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

Tercero.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos.,,

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO”, ACTUACIÓN DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026.

La Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, con fecha 23/05/2022, resolvió da del Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 de la Actuación denominada “Obras de Renovación de Asfaltado en Vías Públicas.,, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión municipal en todas sus fases.

Visto el Proyecto Técnico de la citada actuación que ha sido redactado por D^a Macarena Suero Rodríguez y D^a Paula Rodríguez González, ambas Ingenieros Civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con un Presupuesto Base de Licitación de 741.707,53 euros.

Visto el Informe Técnico favorable de Supervisión del citado Proyecto Técnico de Obra, de fecha 14/03/2023, emitido por D^a Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal a los efectos de lo dispuesto en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que conforme a lo establecido en el Decreto 113/2022, de 11 de Octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que modifica los Decretos que regulan los programas PRISMA, PIR anterior, y PIR actual, se elimina el trámite de aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Madrid en las actuaciones de gestión municipal, siendo responsabilidad del Órgano de Contratación dicha aprobación y supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien se deberá enviar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid copia del Proyecto y del Informe técnico favorable de supervisión, al objeto de que se autorice la continuidad del expediente de contratación de la actuación.

Conforme a la competencia atribuida en el Apartado O) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el Proyecto Técnico de la Actuación que figura de Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, denominada “Obras de Renovación de Asfaltado en Vías Públicas,, que ha sido redactado por D^a Macarena Suero Rodríguez y D^a Paula Rodríguez González, ambas Ingenieros Civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con un Presupuesto Base de Licitación de 741.707,53 euros, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión municipal en todas sus fases.

Segundo.- Se remitirá a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid copia del Proyecto y del Informe técnico favorable de supervisión, al objeto de que se autorice la continuidad del expediente de contratación de la actuación.

SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 05/2019).

Visto el escrito presentado por la sociedad mercantil “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”, adjudicataria del contrato de obras denominado “RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 05/2019), solicitando devolución de la Garantía Definitiva presentada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato administrativo, que fue constituida mediante Aval por importe de 10.728,64 Euros, otorgado con fecha 11/11/2019 por la entidad financiera “BANCO DE SANTANDER,, e inscrito con la misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049/1876/15/2110001982.

En el expediente consta el informe favorable de fecha 14/03/2023, emitido por D^a Virginia Sambade Varela Arquitecto Superior Municipal, donde manifiesta que según lo comprobado y, una vez transcurrido el plazo de garantía del contrato de un año desde la fecha de recepción de las obras, no se ha registrado ninguna incidencia por lo que no existe inconveniente para la devolución del aval.

Conforme a la atribución de competencia de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Devolver a la sociedad mercantil “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de obras denominado “RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO,, (Expte. JGL 05/2019), constituida mediante Aval por importe de **10.728,64 Euros**, otorgado con fecha 11/11/2019 por la entidad financiera “BANCO DE SANTANDER,, e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049/1876/15/2110001982.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega del documento original del Aval autorizando su cancelación definitiva.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 11,10 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de nueve (09) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO